



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0427-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-023969**, de fecha 26 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N° 0193-2025-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0105-2025-FDyCP-UNJFSC", que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; Informe Técnico N° 0111-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, Informe N° 0423-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 004805-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0427-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 139 del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la Unidad de Grados y títulos, señala: “*Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano.*”

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Resolución Facultativa N° 0105-2025-FDyCP-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, para su conocimiento y ratificación correspondiente.

Que, corre adjunto al presente la Resolución Facultativa N° 0105-2025-FDyCP-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, en la que se resuelve: “**Artículo 1° AGRADECER, al MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR, al MTRO. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO y al DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME, por los servicios brindados durante su gestión como Miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (...)**”

Que, mediante Informe Técnico N° 0111-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, en síntesis y en concreto ha opinado: “**(...) Resulta VIABLE la designación de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Política contenida en la Resolución Facultativa N° 0105-2025-FDyCP-UNJFSC, teniendo como Presidente al Mg. Jaime Andrés Rodrigo Carranza y en calidad de miembros al Dr. Carlos Humberto Conde Salinas y la Mg. María Rosario Meza Aguirre, a partir del 03 de marzo del 2025 al 02 de marzo del 2027. (...)**”

Que, al traslado con Informe N° 0423-2025-OAJ-UNJFSC, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme a las facultades previstas en el artículo 147° del Estatuto, es de su opinión: “**PRIMERO, se recomienda declarar PROCEDENTE, la RATIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0105-2025-FDyCP-UNJFSC de fecha 07 de marzo de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en base a lo desarrollado en el presente informe legal. (...)**”



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0427-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

Que, mediante Decreto N° 00963-2025- VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: *"(...) VISTO EL INFORME TECNICO N° 0345-2024- URLC/ORRHH, DE OPINION FAVORABLE Y CON LA CONFORMIDAD DE ESTE DESPACHO SE DERIVA PARA SU RATIFICACIÓN."*

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*;

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 004805-2025-R-UNJFSC, de fecha 14 de abril de 2025, dispone que: *"Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR RATIFICADO**, la Resolución Facultativa N°0105-2025-FDyCP-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que en su artículo 1°, 2° y 3° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- **Artículo 1°.- AGRADECER**, al **MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR**, al **MTRO. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO** y al **DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME**, por los servicios brindados durante su gestión como Miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **a partir del 03 de marzo del 2025**, por el periodo de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 139° del Estatuto vigente, con los siguientes docentes ordinarios:
PRESIDENTE: MG. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA
SECRETARIO: DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS
VOCAL: MTRA. MARIA ROSARIO MEZA AGUIRRE



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0427-2025-UNJFSC

Huacho, 06 de mayo de 2025

Artículo 3°. - **DISPONER**, que los miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas saliente, **hagan la entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital a su cargo**, a los nuevos miembros de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

con. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mysg. -